



PROCEDIMIENTO PARA LA INSPECCIÓN DE EXPORTACION DE MINERALES

EL EXPORTADOR DEBERA PRESENTAR:

- 1.-Solicitud formal para la autorización de inspección de la exportación dirigida a la máxima autoridad Director Ejecutivo del INHGEOMIN (Abog. Agapito Alexander Rodríguez) con copia a la Jefatura de la Unidad de Fiscalización Minera, misma que deberá estar impresa en papel membretado de la empresa con firma y sello del gerente general o en su efecto el apoderado legal, indicando en la misma la fecha prevista de la exportación, el mineral a exportar con su peso y la aduana de salida para el despacho del mineral.
- 2.-Para la emisión de la Constancia ante BCH (trámite de la Declaración de exportación del Banco Central de Honduras), el exportador deberá presentar ante la Unidad de Fiscalización Minera del INHGEOMIN, la factura comercial de la exportación del mineral, que indique las condiciones mínimas de compra como ser: sustancia de interés comercial, calidad, cantidad, precios, costos de tratamiento y penalidades, detallar el valor FOB, flete y seguros de ser el caso, y detallar unidad de medida del mineral.

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN MINERA
INHGEOMIN



**PROCEDIMIENTO PARA LA INSPECCIÓN DE MUESTRA SIN VALOR COMERCIAL DE
MINERALES**

EL SOLICITANTE DEBERA PRESENTAR:

1.-Solicitud formal para la autorización de inspección de la muestra sin valor comercial del mineral dirigida a la maxima autoridad Director Ejecutivo del INHGEOMIN (Abog. Agapito Alexander Rodríguez) con copia a la Jefatura de la Unidad de Fiscalización Minera, misma que debera estar impresa en papel membretado de la empresa con firma y sello del gerente general o en su efecto el apoderado legal, indicando en la misma la fecha prevista de la inspección, el mineral a inspeccionar con su peso y destino de envio de la muestra del mineral.



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN MINERA
INHGEOMIN